

**ACTA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE**  
**CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.**

En Santiago de Chile, siendo las 09:30 horas del día 29 de octubre de 2020 en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, se reunieron los accionistas de **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.** en Junta Extraordinaria, bajo la presidencia de don Hernán Felipe Errázuriz Correa.

**I. PARTICIPACIÓN, QUORUM Y ASISTENCIA**

El señor Presidente dejó constancia de las siguientes formalidades y de la participación en la Junta:

- 1) Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas, todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la presente Junta.
- 2) Que conforme a su citación participan en la Junta accionistas mediante el uso de medios tecnológicos puestos a su disposición por la Sociedad, y aprobados por el Directorio en sesión de fecha 29 de septiembre de 2020, a través del sistema de conferencias **Microsoft Teams**, en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"). Al respecto, se deja constancia que dichos medios tecnológicos han garantizado debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y la simultaneidad o secreto de las votaciones.
- 3) Que los asistentes concurrentes a la Junta han sido incorporados en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, certificando el Presidente y Secretario de la Junta la presencia de los accionistas que participaron comunicados mediante el sistema de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, y en las modificaciones al efecto contenidas en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141 de la Comisión.

Se deja constancia que se encontraba presente a través de medios tecnológicos, el representante del accionista que se señala a continuación:

| Accionista                     | Representante           | Número de Acciones |
|--------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Inversiones Suizo Chilena S.A. | Hernán Felipe Errázuriz | 263.654.042        |
|                                | Total                   | 263.654.042        |

En consecuencia, de un total de 266.041.379 acciones suscritas y pagadas, se encuentran presentes a través de medios tecnológicos y debidamente representadas 263.654.042 acciones con derecho a voto, equivalentes al 99,1% del total de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad, porcentaje que excede al quórum necesario para sesionar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.

En consecuencia, el señor Presidente declaró constituida la Junta Extraordinaria de la Sociedad y abrió la sesión.

Actuó como Secretario, especialmente designado al efecto, el fiscal de la Sociedad, don Mauricio Santos Díaz.

Esta Junta Extraordinaria se celebró con la presencia del Notario Suplente de la 4ª Notaría de Santiago, don Jorge Lobos Díaz, con domicilio en paseo Ahumada 341, piso 4º, Santiago, Chile, quien participó durante toda la sesión a través del sistema de conferencia **Microsoft Teams** hasta que se levantó la sesión.

## **II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

El señor Presidente hizo presente que la Comisión fue oportunamente citada a esta Junta, por lo que preguntó si entre los concurrentes o participantes a través del sistema de participación remota ya señalado se encontraba algún representante de dicha Comisión. No habiéndose presentado ninguno, se acordó dejar constancia de ello en esta Acta.

## **III. SISTEMAS DE VOTACIÓN**

El Presidente indicó que constituida la Junta, cabía pronunciarse sobre el sistema de votación al que se refirió el Secretario, señalando que conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en el Reglamento de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°273, y la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión, las materias sometidas al conocimiento y decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación simultánea, entre otros sistemas, mediante el sistema de papeletas, con publicidad posterior, salvo que por acuerdo unánime de los



accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consecuencia, el señor Presidente propuso que respecto de las materias a ser sometidas a votación en la Junta adoptar todos los acuerdos, por aclamación y de viva voz.

Esta proposición fue aprobada por la Junta en forma unánime.

#### **IV. PODERES**

El Presidente dejó constancia que, de acuerdo con las instrucciones enviadas a los accionistas de la Sociedad respecto a la participación y votación a distancia con anterioridad a la fecha de esta Junta, los asistentes habían enviado a la casilla de correo electrónico habilitada por la Sociedad una copia de su cédula de identidad, formulario de participación y una copia del poder debidamente otorgado por el accionista correspondiente. Asimismo, se dejó constancia que, revisados estos antecedentes, los asistentes habían sido informados por la Sociedad respecto a que sí cumplían los requisitos para participar en esta Junta, y que no se formuló ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.

A continuación, el Secretario procedió a verificar la validez de la participación de los accionistas presentes por medios tecnológicos, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar el poder presentado en la misma, el que fue debidamente revisado y se encuentra extendidos en conformidad a la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.

#### **V. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA**

El señor Presidente solicitó al Secretario dar cuenta y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las siguientes formalidades de citación a la presente Junta Extraordinaria:

1. La convocatoria a esta Asamblea fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2020. En esa misma sesión el Directorio acordó, de conformidad a la Norma de Carácter General N°435, el Oficio Circular N°1141 y el Oficio Circular N°1149 de la Comisión, que en la Junta se permita la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia de los accionistas, junto con la acreditación de las personas participantes.
2. El aviso de citación a esta Junta se publicó en el diario El Líbero, los días 14, 19, y 26 de octubre del año en curso.



A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, por ser este conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a continuación:

**CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
**(SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA)**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

*Por acuerdo del Directorio de la sociedad Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. (la "Sociedad") se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") a realizarse el día 29 de octubre de 2020, a las 9:30 horas en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de proponer a los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:*

- 1) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$23.000.000.000, o en su lugar, en la suma que acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta;*
- 2) Aprobar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, las que deben ser sometidas a la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero;*
- 3) Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos; y*
- 4) Dar a conocer las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046.*

**PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES**

*Tendrán derecho a participar en la junta, los titulares de las acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la junta, esto es, a la media noche del día 23 de octubre de 2020.*

*Se informa a los señores accionistas que los documentos que fundamenten las materias sometidas a decisión de la junta se encontrarán disponibles en el sitio web de la sociedad <http://www.chilena.cl> desde del 14 de octubre de 2020.*

*De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141, de la Comisión para el Mercado Financiero, los accionistas, y las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, podrán participar y votar a distancia por los medios de participación remota aprobados por el Directorio, cuyas instrucciones se encuentra en la página web de la Sociedad en el siguiente link <https://www14.chilena.cl/escl/conocenos/gobierno-corporativo> (las "Instrucciones").*

*La calificación de poderes se llevará a efecto el mismo día, hora y lugar de la Junta. Si la participación se realiza en forma remota los accionistas deberán enviar los antecedentes que se señalan en las Instrucciones.*

*En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.*

### **SISTEMA DE VOTACIÓN**

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°18.046 y en la NCG N°273 de la CMF, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación*

*Santiago, octubre de 2020*

*EL PRESIDENTE"*

3. Se remitió a los accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad, citación a esta Junta, con fecha 14 de octubre de 2020, adjuntándose en dicha oportunidad un instructivo de participación a distancia, el que igualmente fue publicado en el sitio web de la Sociedad [www.chilena.cl](http://www.chilena.cl).
4. La celebración de esta Junta fue comunicada también a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial con fecha 30 de septiembre de 2020.
5. La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero a través del Módulo SEIL, con fecha 14 de octubre de 2020.
6. Copia del primer aviso de citación a la presente Junta e información de las fechas de publicación de los restantes dos, se remitió a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 14 de octubre de 2020.
7. El primer aviso de citación a la presente Junta fue publicado con fecha 14 de octubre de 2020, en el sitio en Internet de la Sociedad [www.chilena.cl](http://www.chilena.cl).
8. El accionista presente o representado en esta Junta poseía las acciones señaladas inicialmente a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a su celebración, esto es, al 23 de octubre de 2020.

9. El accionista que asiste a esta Junta, debidamente representado, ha firmado las hojas de asistencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las cuales quedarán archivadas en la Sociedad junto con los respectivos poderes.

#### **VI. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO Y FIRMA DEL ACTA**

A continuación, se propuso y acordó unánimemente por aclamación el nombramiento del Secretario y que el acta que se levante sea firmada por el representante del único accionista presente, el señor Hernán Felipe Errázuriz, además del Presidente y por el señor Mauricio Santos en su calidad de Secretario de la Junta.

#### **VII. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR**

Se acordó por unanimidad no dar lectura al acta de la anterior junta de accionistas, que corresponde a la Junta Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2020, toda vez que dicha acta se encuentra debidamente firmada por los señores accionistas designados al efecto, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, por lo que, de conformidad con la ley, se encuentra aprobada.

#### **VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El señor Presidente señaló que como era de conocimiento de los presentes, y de acuerdo con su convocatoria, esta Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las proposiciones del Directorio que dicen relación con el aumento de capital social, que precisó se proponía fuera aumentado en la cantidad de \$23.000.000.095, mediante la emisión de acciones de pago, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal.

El Presidente precisó que si bien el aviso de citación señala que la propuesta era aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$23.000.000.000, el referido aviso igualmente señala que el aumento puede ser realizado en la suma que acuerde la Junta. Al respecto indicó que por motivos contables que pasó a explicar, se proponía a la Junta un aumento del capital de la Sociedad en la cantidad de \$23.000.000.095

A este respecto, hizo presente al accionista que tal como fuere informado como Hecho Esencial el día 30 de septiembre de 2020, el aumento de capital tiene por objeto dotar a la Sociedad de recursos para el desarrollo de nuevos negocios y/o fortalecer su posición financiera y patrimonial, según sea necesario.

A continuación, invitado por el señor Presidente, el Secretario procedió a explicar la actual composición del capital de la Sociedad luego del último aumento del mismo aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 9 de agosto de 2019.



En relación a esta materia, el Secretario señaló que, en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas se acordó aumentar el capital de \$184.718.798.577, dividido en 239.241.558 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, a la cantidad de \$215.718.798.273.-, dividido en 266.311.538 acciones de una misma serie, sin valor nominal, mediante la emisión de 27.069.980 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, para ser para ser suscritas y pagadas por la cantidad total de \$30.999.999.696, dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta.

El acta de dicha junta redujo a escritura pública con fecha 29 de agosto de 2019 en la notaría de Santiago de René Benavente Cash, y con fecha 15 de enero de 2020 fue otorgada escritura complementaria en la misma notaría.

La reforma de los estatutos de la Sociedad, consecuencia del referido aumento de capital fue aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Resolución Exenta N° 2242 de 12 de marzo de 2020, cuyo Certificado de la misma fecha fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago el 1 de abril de 2020 a fojas 23.276 N°11744 y publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de abril de 2020.

Luego, con cargo a dicho aumento de capital, en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril de 2020, se acordó, entre otras materias, la emisión de 27.069.980 de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma serie y si valor nominal, y fijar el precio de colocación de cada una de ellas en la cantidad de \$1.035. Se hizo presente que de las 27.069.980 de acciones de pago, a la fecha de hoy, se han suscrito y pagado 26.799.821 acciones por un total de \$27.737.814.735, correspondientes al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de agosto de 2019.

Oída la exposición del Secretario, el señor Presidente señaló que se proponía a la Junta aumentar el capital de la Sociedad de \$215.718.798.273, dividido en 266.311.538 acciones nominativas, de una misma serie, y sin valor nominal, de las cuales 266.041.379 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, y 270.159 acciones pendientes de suscripción y pago, a la cantidad de \$238.718.798.368, dividido en 287.339.725 acciones nominativas, de una misma serie, y sin valor nominal. Lo anterior, representa un incremento de \$23.000.000.095, respecto del monto de capital de la Sociedad, mediante la emisión de 21.028.187 acciones de pago (las "Nuevas Acciones") para ser colocadas solo entre los accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20 del Reglamento de Sociedades Anónimas el Presidente dio una explicación amplia y razonada de las siguientes materias:

1. El objeto de este nuevo aumento de capital mediante la emisión de 21.028.187 Nuevas Acciones de pago, obedece a la necesidad de dotar a la Sociedad de recursos para el desarrollo de nuevos negocios y/o fortalecer su posición financiera y patrimonial, según sea necesario.



2. Precio de colocación de cada una de las 270.159 acciones ya emitidas y no colocadas en el aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de agosto de 2019. El precio de tales acciones fue fijado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril de 2020 en la cantidad de \$1.035.- por acción, teniendo en consideración que el precio considerado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de agosto del 2019, que aprobó el aumento de capital, fue el valor libro al 30 de junio de ese año, esto es, \$1.145,18 pesos, y que el valor libros de las acciones al 31 de diciembre del 2019 ascendía a la cantidad de \$1.053,72; y que el valor libro al 29 de febrero del 2020 asciende a la cantidad de \$1.035,02 por acción.
3. Asimismo, y de conformidad al artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas se informó al accionista de los elementos de valorización de las Nuevas Acciones que deberá tener en cuenta el Directorio de la Sociedad al fijar el precio de colocación de cada una de las 21.028.187 Nuevas Acciones de pago. Atendido a que la Sociedad es una sociedad anónima cerrada, y por tanto sus acciones no se transan en las Bolsas de Valores, se propone a la Junta establecer como elemento para la valorización de las Nuevas Acciones el patrimonio de la Sociedad según los últimos estados financieros emitidos por la Sociedad de acuerdo a la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero.

Al respecto se hizo presente que el valor libro de las acciones de la Sociedad actualizado de conformidad con el balance al 30 de septiembre de 2020 es de \$1.093,77.

El Secretario señaló que se proponía que este aumento de capital fuera enterado y pagado mediante la emisión de 21.028.187 Nuevas Acciones de pago, sin valor nominal, acciones que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que tal colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta.

Respecto del pago del precio de las Nuevas Acciones, se propuso a la Junta que tal pago deberá ser al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

El Secretario señaló que una vez que la CMF apruebe la modificación de los estatutos correspondiente al aumento de capital propuesto, se procederá a la apertura del periodo legal de opción preferente, lo que se efectuará en los términos del artículo 25 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas y en el Reglamento.

El Secretario continuó señalando que se proponía que en el evento que los accionistas no ejercieran el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al mismo, salvo que hubieren cedido oportunamente y conforme a la ley tal derecho y que éste fuere

ejercido dentro del referido plazo por los respectivos cesionarios. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción, deberá suscribir las nuevas acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período se entenderá que renuncia a éste.

Asimismo, se propuso a la Junta acordar que una vez vencido el período de oferta preferente si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, éstas podrán ser ofrecidas libremente solo a los accionistas, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando el Directorio ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

Se propuso también que la totalidad de este aumento de capital deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de la Junta.

Conforme a lo anterior, el señor Presidente propuso que la Junta faculte ampliamente al Directorio para: (i) fijar el precio de colocación de las Nuevas Acciones de pago, dentro de los plazos legales y reglamentarios, según corresponda; (ii) fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; (iii) emitir las Nuevas Acciones de pago de la Sociedad; (iv) ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las Nuevas Acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; (v) una vez vencido el período de oferta preferente, ofrecer y colocar, entre los accionistas, el remanente de las Nuevas Acciones no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior; y (vi) adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier autoridad o funcionario, que surja con motivo de estas reformas de estatutos, como asimismo, para llevar a cabo la registro, emisión y colocación de las Nuevas Acciones de pago que se emitan por la Sociedad.

Acto seguido, se propuso que la Junta autorizara al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años antes señalado, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, haciendo presente que esta materia debe ser aprobada por los dos tercios de las acciones emitidas de la Sociedad.

Por otra parte, el señor Presidente hizo presente que para llevar a efecto el aumento de capital propuesto, sería necesario modificar el artículo Quinto permanente de los estatutos de la Sociedad, relativo al capital; y sustituir el artículo Único Transitorio, que ha perdido su oportunidad y vigencia, por un nuevo artículo transitorio que establezca la forma como se dará curso al aumento de capital.

A continuación, el señor Secretario procedió a dar lectura a la propuesta de los nuevos textos de los artículos Quinto permanente y Único Transitorio de los estatutos sociales, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es de \$238.718.798.368, dividido en 287.339.725 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma y plazo indicados en el artículo Único Transitorio de los Estatutos"

"ARTICULO ÚNICO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad es de \$238.718.798.368, dividido en 287.339.725 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se ha pagado y se pagará como se indica:

- a) Con \$184.718.798.577 dividido en 239.241.558 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, cantidad que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad con anterioridad a esta fecha;
- b) Con \$30.999.999.696, dividido en 27.069.980 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, según fuere acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 9 de agosto de 2019, las cuales, al 29 de octubre de 2020 se encuentran suscritas y pagadas la cantidad de 26.799.821 acciones, por la suma de 27.737.814.735, y pendientes de suscripción y pago 270.159 acciones. La totalidad del aumento de capital acordado en la Junta de Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de agosto de 2019, deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de 3 años, contado desde la fecha de dicha junta, y
- c) Con \$23.000.000.095, cantidad que se enterará y pagará mediante la emisión de 21.028.187 acciones sin valor nominal, que serán emitidas y colocadas en el precio y demás condiciones que determine el Directorio, conforme a la normativa vigente, y según se acordó en la Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 2020.

Las nuevas acciones de pago serán colocadas solo entre los accionistas y ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que el inicio de tal colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la celebración de la referida Junta Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020.

El precio de las nuevas acciones de la Sociedad será pagado al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

La totalidad del aumento de capital acordado en la Junta de Accionistas antes citada, deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de dicha Junta."

Terminada la exposición anterior de la materia, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad y la reforma de estatutos de la Sociedad relacionada con el mismo, en los términos expuestos.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

La Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto, en los términos señalados precedentemente, así como efectuar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad.

#### **IX. CUENTA DE LOS ACUERDOS SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS REGULADAS POR EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046 DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

El señor Presidente señaló que, desde la celebración de la última junta de accionistas de la Sociedad, que corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de agosto de 2020 y la fecha de la presente Junta, no se han adoptado acuerdos relativos a operaciones con partes relacionadas de que trata el Título XVI de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

#### **X. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS**

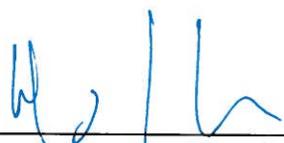
A proposición del señor Presidente, la Junta acordó facultar a los señores Sebastián Dabini Ribas, Francisco Zenteno Serrano y Michelle Niklitschek Duhalde para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos: (i) reduzca a escritura pública, en todo o en sus partes pertinentes, el Acta que se levante de esta Junta.; (ii) solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de la reforma de estatutos acordada en la Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, y artículo 3, letra a) del DFL 251 de 1931, quedando facultado cualquiera de ellos para suscribir en representación de la Sociedad y de sus accionistas, las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que por indicación de la Comisión para el Mercado Financiero sea necesario efectuar a las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que se someterán a la aprobación de la Comisión de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (iii) ejecutar o celebrar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para introducir las modificaciones, complementaciones y correcciones a los acuerdos adoptados que sean requeridos por la autoridades; (iv) requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta, y

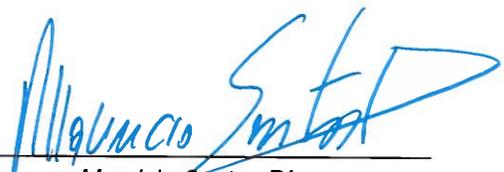
(v) facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el artículo 126 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, que emita la Comisión para el Mercado Financiero que dé cuenta de la resolución emitida por dicha Comisión aprobado la modificación de estatutos de la Sociedad acordada en la Junta.

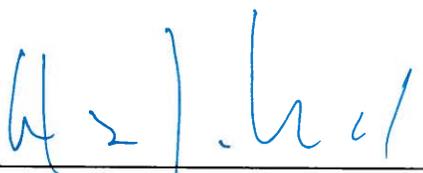
Asimismo, propuso facultar al Fiscal, don Mauricio Santos Díaz y don Francisco Zenteno Serrano, para que cualquiera individualmente, comunique a la Comisión para el Mercado Financiero en calidad de hecho esencial lo acordado en esta Junta Extraordinaria de Accionistas y remita copia del acta de la Junta debidamente certificada por el Gerente General, dentro del plazo legal de 10 días hábiles contados desde la celebración de la Junta.

Dicho acuerdo se adoptó por aclamación con el voto favorable del único accionista presente.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta, el señor Presidente agradeció a los accionistas su asistencia y levantó la sesión, siendo las 10:00 horas.

  
Hernán Felipe Errázuriz Correa  
Presidente

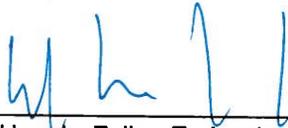
  
Mauricio Santos Díaz  
Secretario

  
Hernán Felipe Errázuriz Correa  
Pp Inversiones Suizo Chilena S.A.

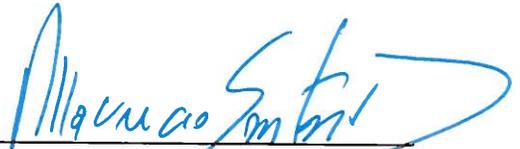
## CERTIFICADO

El Presidente y el Secretario abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., celebrada el día 29 de octubre de 2020, a las 09:30 y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia a través de sistema de videoconferencia, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la junta, los siguientes accionistas:

- Hernán Felipe Errázuriz Correa, en representación de Inversiones Suizo Chilena S.A.



Hernán Felipe Errázuriz Correa  
**Presidente del Directorio**



Mauricio Santos Díaz  
**Secretario**